

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/012/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-154/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de enero de 2022

Subprocuradora de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 14 de enero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la aclaración y ratificación de la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho y a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación del Derecho de los Menores a que se Proteja su Integridad y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen al **Servidores Públicos de la Agencia del Ministerio Público Unidad Especializada en Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes Adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I y Servidores Públicos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) de esta ciudad de Torreón, Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se anexa en copia fotostática a la presente.

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/012/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-153/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de enero de 2022

Lic.

Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 14 de enero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la aclaración y ratificación de la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho y a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación del Derecho de los Menores a que se Proteja su Integridad y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen al **Servidores Públicos de la Agencia del Ministerio Público Unidad Especializada en Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes Adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I y Servidores Públicos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) de esta ciudad de Torreón, Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se anexa en copia fotostática a la presente.

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

DELEGACION REGIONAL LAS ANIMAS

Procuraduría del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recdado
28/01/2022
7 13:05

8

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.
**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
De Derechos Humanos del Estado de Coahuila.**



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Torreón, Coahuila; a 02 de Febrero del 2022.
Oficio número: FGE-DL1- /2022.

**LICENCIADA
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E . -**

A fin de dar debida contestación al oficio número SV-153/2022, relativo al expediente CDHEC/2/2022/012/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por

quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus Derechos Fundamentales, me permito remitir a Usted lo siguiente:

Oficio número 008/2022 de fecha 02 del mes de febrero del año en curso, signado por la **Licenciada**, Encargada de la Coordinación de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes, el cual por si solo se explica.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION LAGUNA I.**

Fiscalía General del Estado
de Coahuila de Zaragoza

**DELEGACION
REGIONAL
LAGUNA I**

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADURA REGIONAL
El día de hoy de febrero del año 2022 siendo
las 02:26 horas, se recibió un escrito en 02 fojas, al
que se acompaña 02 anexos
fue presentado por una
persona que dijo llamarse
Recibido por: _____



OFICIO NÚMERO: /2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC.
DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION LAGUNA I.
PRESENTE:

Por medio de este conducto y en atención al oficio número FGE-DL1-
/2022 mediante el cual solicita en un término de 24 horas, un informe
pormenorizado en relación a los hechos relativos a la queja número de
expediente CDHEC/2/2022/012/Q, presentada por
, ante la COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO, me permito remitir a usted contestación de la
correspondiente queja así mismo remito copia fiel y autentica de las
constancias que obran dentro de la carpeta de investigación número
0051/TOR/ /2022, con número de NUC:
83169, derivada de la denuncia presentada por
, en representación de la menor de iniciales de
11 años de edad, por el delito de VIOLACION EQUIPARADA EN
PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS, CON MODALIDAD AGRAVANTE
POR SUJETO ACTIVO CUALIFICADO, en contra de
, la cual va en (06) SEIS fojas útiles.

Lo anterior de conformidad por lo establecido por el artículo 21 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los
artículos 1, 2, 4, 127, 129 Y 131 del Código Nacional de Procedimientos
Penales.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Torreón, Coahuila; 02 de Febrero de 2022

**ENCARGADA DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES CONTRA
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

SB-161-F
2202/20/10



Unidad de investigación Especializada en delitos cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes Mesa I. Laguna I. "Lealtad y honor al servicio de Coahuila"

**OFICIO NÚMERO:
EL QUE SE INDICA
Torreón, Coahuila a 01 de Febrero de 2022**

**LIC.
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD ESPECIALIADA
EN DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES.
PRESENTE. -**

Por medio del presente y en atención al oficio número FGE-DL1- /2022 y en relación al oficio número SV-153/2022 firmado por el Segundo Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, relativo al expediente CDHEC/2/2022/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por me permito informar lo siguiente:

En fecha 06 de Diciembre del año 2021 se inició la Carpeta de Investigación número 00051/TOR/ULDCNN/2021 con número de NUC: derivada de la denuncia presentada por el señor en representación de su menor hija de iniciales de 11 años de edad, por el delito de VIOLACION EQUIPARADA EN PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS, CON MODALIDAD AGRAVANTE POR SUJETO ACTIVO CUALIFICADO en contra de a quien la quejosa refiere como su ex pareja sentimental, haciendo de su conocimiento que con fecha 27 de Diciembre de 2021 la LIC.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DE TORREON, dictó Auto de no Vinculación a Proceso en contra de asimismo dio vista a esta Representación Social por presuntos hechos delictivos de PRIVACION DE LA LIBERTAD por parte del padre, en agravio de la menor y en atención a ello, esta Unidad de Investigación en fecha 12 de Enero del presente año, giró atento oficio a la LICENCIADA COORDINADORA DE UNIDADES DE INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, a fin de que inicie en caso de que proceda la investigación correspondiente, lo anterior a que esta Unidad de Investigación se declaró incompetente para conocer el hecho en fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo remito a Usted dos copias auténticas que forman parte de la carpeta de investigación de referencia.

Lo anterior de conformidad por lo establecido por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los Artículos 1, 2, 4, 127 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. MESA I**

LICENCIADA

Dirección Periférico Raúl López Sánchez s/n esquina con Boulevard Río Nazas,
Colonia El Roble

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Oficio Número PF/DEL/LAG/ /2022
EXPEDIENTE No. CDHEC/2/2022/012/Q
Torreón, Coahuila, a 15 de Febrero de 2022

C. LIC
SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
AV. MATAMOROS 69 PONIENTE COL. CENTRO
TORREON, COAHUILA.
P R E S E N T E . -

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

El día de hoy 21 de febrero del año 2022, siendo las 12 horas, se recibió un escrito en 02 folios, al que se acompaña copia certificada y fue presentado por una persona que dijo llamarse EXP-1 y fue presentado por una

Recibido por: _____

En atención a su diverso oficio de cuenta numero SV-154/2022, de fecha 20 de enero del presente año, y notificado a esta Sub Procuraduría Para Niños Niñas y la Familia, Región Laguna, con fecha 28 de enero del año en curso, deducido del expediente antes indicado, radicado con motivo de la queja planteada por la C.

, por la presunta violación a sus Derechos Humanos atribuidos a esta Procuraduría, consistentes en violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en el ejercicio indebido de la función pública que se atribuyen a Servidores Públicos de la Agencia del Ministerio Publico Unidad Especializada en Delitos en contra de Niños, Niñas y Adolescentes adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I y Servidores Públicos de la Procuraduría para Niños Niñas y la Familia (PRONNIF) de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Me permito rendir informe pormenorizado, manifestando que no son ciertos los actos reclamados atento a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de enero del 2022, se recibió en esta Subprocuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Laguna la queja número CDHEC/2/2022/012/Q presentada ante dicho organismo por parte de la C. en donde refiere hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos cometidos en su agravio calificadas como violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública, que se atribuyen a servidores públicos de la agencia del ministerio publico unidad especializada en delitos en contra de niños, niñas y adolescentes adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I y Servidores Públicos de la Procuraduría para Niños Niñas y la Familia (PRONNIF) de esta ciudad de Torreón, Coahuila

2.- Con fecha 06 de diciembre del 2021, se recibió en esta Subprocuraduría para Niños, Niñas y la Familia al C. en donde manifiesto que su hija fue víctima de , a lo cual esta dependencia para mayor certeza, inicia con el expediente administrativo , procediendo a iniciar con la entrevista inicial con padres o tutores.

3. Así mismo le informo que el día 06 de diciembre del 2021 se recibió, un oficio con número suscrito por la LIC. quien es Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos en contra de los Niños, Niñas y Adolescentes Mesa I, en donde se nos hace del conocimiento que se ha iniciado una carpeta de investigación en contra de por el delito de VIOLACION EQUIPARADA EN PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS en agravio de la niña , y toda vez que de los hechos se desprende que la niña se encuentra en situación extraordinaria y en riesgo lo anterior en virtud que el agresor asiste en el domicilio donde la niña vive y habita, por lo que solicito las investigaciones pertinentes, a efecto de salvaguardar los

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

derechos de la niña en mención. A lo anterior esta dependencia mando citar de forma inmediata al C. _____ en compañía de su hija

Para que se presentara en las instalaciones de esta Subprocuraduría para Niños Niñas y la Familia el día 07 de diciembre a las 12:00 doce horas, ya que esta dependencia tiene la obligación de atender cualquier caso de vulneración de derechos.

4.- Con fecha 07 de diciembre del 2021, se realizo una medida de protección a favor de la niña _____ de 11 años de edad, consistente en un Convenio Compromiso de Buenos cuidados y no de Guarda y custodia a favor del C.

Así mismo y con la misma fecha se canalizo al C. _____ en compañía de si hija con la LIC. .

JASSO, quien es directora del centro de atención e integración familiar, con la finalidad de que se les brinde apoyo psicológico y terapéutico a efecto de que se le realice un diagnostico de interacción familiar con análisis sistémico. Y se canalizo con el delegado de defensoría pública de Coahuila de Zaragoza, el LIC. _____

, para que se le brinde la asesoría legal que requiere para el efecto de continuar con el procedimiento con libertad en la forma de guarda y custodia.

Ante esto y lo narrado por la quejosa la C. _____

en donde menciona que se cometió violaciones graves a sus derechos humanos, en perjuicio de ella y su hija la niña _____ . particularmente violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en el ejercicio indebido de la función pública que se atribuyen a Servidores Públicos de la Agencia del Ministerio Publico Unidad Especializada en Delitos en contra de Niños, Niñas y Adolescentes adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I y Servidores Públicos de la Procuraduría para Niños Niñas y la Familia (PRONNIF) de esta ciudad de Torreón, I, le hago de su conocimiento que es completamente falso lo aducido por la quejosa dentro de esta queja, ya que es menester reiterar que los procesos administrativos que esta Procuraduría se aperturan son de buena fe, principalmente a favor de Niños, Niñas y Adolescentes, tal es el caso de la niña en comento que fue víctima de hechos constitutivos de un delito de índole sexual, por lo que no se omitirá emitir medidas bastantes y suficientes con el fin de proteger los derechos de los niños, Así mismo le reiteramos la omisión por parte de la señora de permitir el acceso al agresor de su hija nuevamente a su domicilio. Respecto a la denuncia impuesta por la hoy quejosa, las diligencias realizadas las realiza la Unidad Especializada en Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

Por lo anteriormente expuesto; anexo al presente copia fiel del expediente administrativo a cargo de esta Subprocuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Laguna

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ENCARGADA DE LA SUBPROCURADURIA PARA NIÑOS NIÑAS
Y LA FAMILIA REGION LAGUNA EN EL ESTADO DE COAHUILA